CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2021

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS" ID N° 380.138

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS" ID N° 380.138** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El rubro para esta licitación corresponde a la partida presupuestaria: 343 "Útiles y materiales eléctricos" y 394 "Herramientas menores", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, la partida presupuestaria a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2021.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 16 de agosto del corriente año se realizó el Acto de Apertura de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 57 del decreto N° 2992/19, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez**	Gs. 9.559.864	(Guaraníes nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro)	Gs.700.000.-	1654787
2	**TES INGENIERIA S.A.**	Gs. 5.073.500	(Guaraníes cinco millones setenta y tres mil quinientos)	Gs.500.000.-	1654708

Observación hecha por:

TES INGENIERIA S.A.:

- El representante de la firma TES INGENIERIA deja constancia que la Empresa IR INGENIERIA no presenta las Especificaciones Técnicas correspondientes, tampoco presenta copias de Actas de Conformidad ni facturas; no se puede observar la experiencia.

Abg. Sonia Beatriz Silva Ocampo
Directora
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Ministerio de Trabajo

Abg. Christian Barka
Dirección Administrativa MTESS

Ing. Zulma Noemí Rosa Chamorro
Jefa de Soporte y Mantenimiento DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS

Respuesta: Este comité de Evaluación ha realizado los análisis correspondientes constatando que dicho documento no es de carácter sustancial, sin embargo, será considerada en caso de que la oferta fuera seleccionada en la evaluación de documentación formal.
Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación, quedando como resultado de la verificación de la siguiente forma:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez	TES INGENIERIA S.A.
Formulario de Oferta *	Cumple	*No cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		Cumple
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		Cumple
Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	
b) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	

*Conforme se observa que la firma **TES INGENIERIA S.A.: no cumple**. No presenta cotización **Por el Total** de ítems, que fue el sistema de adjudicación establecido, solo serán considerados las ofertas que hayan cumplido con la documentación básica de carácter sustancial. En ese sentido cabe traer a colación lo establecido en el Artículo 60 "Conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones" que expresa lo siguiente: *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Dirección General Jurídica
MTESS

Abg. KARIN CRISTINA PRETES
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barla
Dirección Administrativa

Ing. Zulma Noemí Sosa Chamorro
Jefa de Soporte y Mantenimiento DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o* ***b)*** *..., o* ***c)*** *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta****; y* Artículo 61 "Documentos sustanciales" del Decreto N° 2992/19, que expresa: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: a)... b)... c)... d)... e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones"; por tanto la oferta de la firma* ***TES INGENIERIA S.A.*** queda descalificada por no cumplir con un requisito de carácter sustancial.

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

4.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO Y VARIACIÓN PORCENTUAL

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el TOTAL y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma **IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez** en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, se verifica que las mismas, NO PRESENTAN ERRORES ARITMETICOS en la sumatoria total de sus ofertas.

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Anexo B punto 30 inc. B "Análisis de los precios ofertados" y la Resolución DNCP N°1890/2020, se ha observado la existencia de valores superiores al 25% por debajo del precio referencial en los **ítems 5, 9, 12, 15 y 16**, también se observan valores superiores al 15% por encima del precio referencial en los **ítems 4 y 6** por lo mismo se realiza la consulta a la firma **IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez** a través de Nota CE N°49/2021 de fecha 23/08/2021 respondiendo mediante correo electrónico en fecha 24/08/2021, luego de analizar la contención este Comité considera objetiva la contestación y acepta los precios propuestos por la firma **IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez.**

4.2 UBICACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a las estipulaciones contenidas en la Carta de Invitación concordantes con el **numeral 2** del Artículo 63 Del Decreto Nº 2992/19 se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas para luego aplicar el margen de preferencia nacional.

Sin embargo, al ser la única oferta en curso la de **IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez**, consideramos innecesario la ubicación para posterior aplicación del margen, en razón a que existe una sola oferta en curso.

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Dirección Gral. Asuntos Jurídicos MTESS

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Ing. Pablo Andrés Sosa Chamorro
Adm. Soporte y Mantenimiento DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS

5.- DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" (Sic).*

Se selecciona a la firma oferente **IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial**,** a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados en el Anexo B, constatándose lo siguiente:

El Comité constató que el oferente **IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez**, no presentó: Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, en relación a este punto consultamos el motivo por lo que no se encuentra inscripto, Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida que demuestren la experiencia en Venta de insumos informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 años. (2018, 2019 y 2020), por lo que hace la solicitud mediante Nota CE N° 49/2021 de fecha 23/08/21, la cual es respondida con los documentos requeridos mediante correo ingresado en fecha 24/08/2021

Quedando de la siguiente manera el cuadro de los documentos formales:

Requisitos documentales	IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	No Aplica
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. Declaración Jurada de Declaración de Miembros de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
a) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye.

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. KARINA G... ...RES
Director ... Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Ing. Zulma Noemí Sosa Chamorro
Jefa de Soporte y Mantenimiento DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS

Que, la firma oferente **IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez, CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Anexo B de la Carta de Invitación, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria en su formulario de oferta la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma oferente **IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez,** se corroboró nuevamente la presentación (en forma). Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo el Inciso b) realizando la consulta a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas a través del Memorándum C.E. N°023/2021, el cual fue respondido a través del Memorándum de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas N° 623/2021, dando como resultado cuanto sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
IGNACIO EFRAIN RODRIGUEZ	3.491.816	Sin Registro en el SINARH

Luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

7 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso no ha presentado las documentaciones que así lo avalan por lo cual dicha documentación fue solicitada a través de la NOTA CE N°49/2021, respondiendo mediante correo electrónico en fecha 24/08/2021 proporcionando las documentaciones solicitadas.

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se verifica que la firma **IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez,** ha presentado contratos y facturas correspondientes, siendo la sumatoria de los montos por encima del monto solicitado; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dichas documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Baez
Dirección Administrativa MTESS

Ing. Zulma Noemí Rosa Chamorro
Jefa de Soporte y Mantenimiento DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS

8.- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en las ofertas presentadas por la empresa **IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez**, mencionando si la misma se adecuan, o no, a lo requerido en la carta de invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificaciones Técnicas	Observación
1	**IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez**	Cumple	Ninguna

9.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada y detallado a continuación:

- **IR INGENIERIA de Ignacio Rodríguez** con RUC Nº 3.491.816-7, para un monto de Gs. 9.559.864 (nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro); IVA incluido.

En ese sentido este comité aclara que en base a lo estipulado en el **inc c)** del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "Procedimiento", no se contaba con la cantidad mínima de tres ofertas, pese a ello llegamos a concluir que existió competencia, por lo que se han asegurado las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, conforme a nuestra recomendación.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 25 días del mes de agosto del año 2021, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Ing. Zulma Noemí Sosa Chamorro
Jefa de Soporte y Mantenimiento DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS